

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2022-00020-00**

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo pagaré No. 882300385340 por la suma de (\$2.092.000), vence 19 de noviembre del 2021, suscrito entre BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, como acreedor y JENNIFER ANDREA GONZALEZ GOMEZ, como deudor y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, febrero 4 de 2022.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho la presente demanda instaurada por **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, identificado con NIT: 890.203.088-9, contra **JENNIFER ANDREA GONZALEZ GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.700.805, con el fin de establecer si es procedente librar mandamiento de pago por la suma de \$2.092.000, contenida en pagaré No. 882300385340, junto con los intereses remuneratorios y moratorios; no obstante, el Despacho procederá a inadmitir la presente demanda para que la parte ejecutante la subsane:

1. Se requiere al actor para que aclare la SEGUNDA de las pretensiones, debiendo indicar la tasa de intereses a la cual fueron liquidados los intereses remuneratorios, como también el valor sobre el cual se liquidaron los mismos.
- 2.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto 806 de 2020, se advierte al Señor apoderado del demandante que el correo electrónico aportado en la demanda para recibir notificaciones, debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

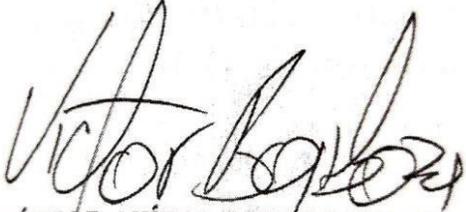
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, contra **JENNIFER ANDREA GONZALEZ GOMEZ**, por lo anotado.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día febrero 4 de 2022 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, febrero 7 de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria